

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</div>	MINUTA DE OTROSÍ DE CPS	CODIGO: AJ-F-07-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

**OTROSÍ No. 5 PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 730-2021
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y JARA SAMBRANO
GERMAN ALBERTO**

Entre los suscritos **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 expedida en Medellín, nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 y posesionado el 01 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No 024 de 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación y Manual de Contratación Resolución No 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JARA SAMBRANO GERMAN ALBERTO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No **730 de 2021**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí (Bases enviadas), previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 1 de febrero de 2021, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 730 de 2021, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO III dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. 2) Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de Dos (2) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021. 3) Que el valor inicial del contrato fue la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.628.796). Que al contrato inicial en OTROSÍ No 1 se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 1 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021; en OTROSÍ No 2 se adiciono la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.235.180); OTROSÍ No 3 se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021; en OTROSÍ No 4 se adiciono la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$814.785), y Anexo MODIFICATORIO CAMBIO DE TARIFA. 4) Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere prorrogarlo por un término de Un (1) mes. 5) La Resolución N° 655 del 01 de octubre de 2020 deroga la Resolución 443 del 8 de julio de 2020 “Por el cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E”. 6) Que Conforme a lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de Un (1) mes; desde el 1 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. CLÁUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de la presente prorrogación el valor del contrato No. 730 de 2021, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.678.761). CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 31 de mayo de 2021.

JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
GERENTE
CONTRATANTE

JARA SAMBRANO GERMAN ALBERTO
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Camilo D'aleman G.	Coordinador OPS	
Aprobado por:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación	